

Estimados Clientes:

La Dirección General de Ingresos, emitió la Resolución No.201-2418 de 16 de abril de 2020.

“Por lo cual se reglamenta el proceso de donaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No.400 del 27 de marzo de 2020 que crea el Plan Panamá Solidario”

El mismo tiene la finalidad de acrecentar los recursos del Plan Panamá Solidario. Las personas naturales y jurídicas podrán realizar donaciones al plan, tales donaciones podrán ser en dinero o en especie.

Las donaciones en dinero, se realizarán a través de una cuenta bancaria habilitada en el Banco Nacional de Panamá Banco Nacional:

Cuenta Corriente

Nro. 10000266728

A nombre de:

Panamá Solidario

Beneficios

Una de las grandes ventajas de realizar estas donaciones es que la misma le será deducible a los contribuyentes por el valor donado del impuesto sobre la renta. Ya sea de las personas naturales o jurídicas.

Para más información referente a este caso puede escribir a los correos: eduardo.flores@anleading.com y julitza.caballero@anleading.com.